



ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES

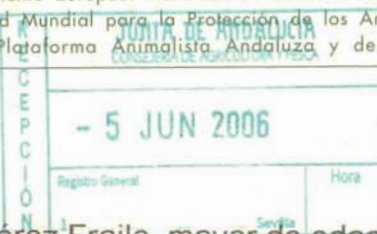
Dirección postal: Apartado de Correos 4365 - 41080 SEVILLA - Teléfono 95 456 10 58

Asociación de Ámbito andaluz, inscrita con el nº 3494 secc. 1 en R.P.S.E - C.I.F. G - 41407107

ASANDA es miembro de la Federación Española de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, declarada de Utilidad Pública y Benéfico-Docente. ASANDA mantiene Convenio de Colaboración con la Asociación Nacional para la Defensa de los Animales, y a través de ANDA participa en el EUROGROUP para el Bienestar de los Animales, del Parlamento Europeo. ASANDA es miembro de la Real Sociedad para la Prevención de la Crueldad con los Animales (RSPCA) y de la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA). ASANDA es miembro fundador de la Plataforma Animalista Mundial, de la Plataforma Animalista Andaluza y de la Plataforma Antitaurina Europea.

<http://www.asanda.org>

Correo-e: asanda@asanda.org



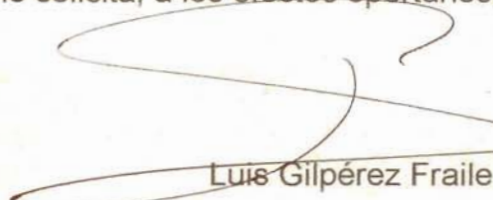
El que suscribe, Luis Gilpérez Fraile, mayor de edad, con DNI. 28.302.803 y domicilio a efecto de notificaciones en el Apartado Postal 4365, 41080 de Sevilla, en su propio nombre y en nombre de la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales, de la que es representante legal, al amparo de lo dispuesto en la ley Orgánica 4/2001, comparece y como mejor en Derecho proceda, dice:

-Que según se desprende del recorte de prensa que se adjunta, el pasado mayo, agentes de la Guardia Civil procedieron a intervenir en una pelea de gallos ilegal que se celebraba en un peleadero de la localidad de Villamartín.
-Que lo expuesto, de ser cierto, constituiría una infracción muy grave a lo dispuesto por la Ley 31/2003.

Y por lo expuesto pide:

-Que esa Delegación de Agricultura se interese, si no lo ha hecho ya, por verificar los extremos de la información, y de ser ciertos, proceda a iniciar el correspondiente expediente sancionador contra los responsables.
-Que en el expediente sancionador iniciado o que pueda iniciarse se tenga por parte interesada a la Asociación que represento, la cual ejercita la acción sancionadora que le corresponde en defensa de sus fines asociativos, que se le notifiquen todas las resoluciones que se adopten, que se le dé vista antes de formalizar propuesta de resolución, y en definitiva imponga a los responsables de la infracción las sanciones previstas, imposición que dejo ya interesada
-Que nos sea notificado, mediante oficio, el resultado de las actuaciones que se solicitan, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la citada Ley 4/2001.

Y así lo solicita, a los efectos oportunos, en Sevilla a 1 de junio de 2006


Luis Gilpérez Fraile



JUNTA DE ANDALUCÍA. DELEGACIÓN EN CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA.

ASANDA mantiene Convenios de Colaboración en materia de Defensa de los Animales con:

Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía

Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía

Diputación Provincial de Sevilla

Entidad colaboradora del Defensor del Pueblo Andaluz



ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES

610gallos-villamartin

Dirección postal: Apartado de Correos 4365 - 41080 SEVILLA - Teléfono 95 456 10 58

Asociación de Ámbito andaluz, inscrita con el nº 3494 secc. 1 en R.P.S.E - C.I.F. G - 41407107

ASANDA es miembro de la Federación Española de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, declarada de Utilidad Pública y Benéfico-Docente. ASANDA mantiene Convenio de Colaboración con la Asociación Nacional para la Defensa de los Animales, y a través de ANDA participa en el EUROGROUP para el Bienestar de los Animales, del Parlamento Europeo. ASANDA es miembro de la Real Sociedad para la Prevención de la Crueldad con los Animales (RSPCA) y de la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA). ASANDA es miembro fundador de la Plataforma Animalista Mundial, de la Plataforma Animalista Andaluza y de la Plataforma Antitaurina Europea.

<http://www.asanda.org>

Correo-e: asanda@asanda.org



El que suscribe, Luis Gilpérez Fraile, mayor de edad, con domicilio a efecto de notificaciones en el Apartado Postal 4365, 41080 de Sevilla, en nombre de la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales, de la que es representante legal, comparece y como mejor en Derecho proceda, dice:

Que por medio del presente escrito y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 208/1996, **formula queja por anormal funcionamiento**, y ello sobre la base de los siguientes hechos:

- Que esta Asociación, en uso del derecho de petición reconocido por la Ley 4/2001, en junio de 2006 solicitó de esa Delegación diversas actuaciones en referencia a una pelea de gallos ilegal que se celebraba en un peleadero de la localidad de Villamartín. Se adjunta copia.
- Que a tenor de lo establecido por el artículo 9.2 de la citada Ley, debemos entender que la solicitud de referencia fue admitida a trámite.
- Que por ello esa Delegación debió haber contestado a lo solicitado en el plazo máximo de tres meses (artículo 11.1 de la ley 4/2001) notificación que no se ha producido.

Y por todo lo expuesto, solicita que teniendo por presentado este escrito con los documentos que se acompañan, se sirva diligenciarlo para, tras los trámites oportunos y en el plazo previsto de 20 días se me informe de las actuaciones realizadas y, en su caso, de las medidas adoptadas.

Justicia pedida en Sevilla a 11 de octubre de 2006

Luis Gilpérez Fraile



JUNTA DE ANDALUCÍA. OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA DELEGACIÓN EN CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA.



ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES

Dirección postal: Apartado de Correos 4365 - 41080 SEVILLA - Teléfono 95 456 10 58

Asociación de Ámbito andaluz, inscrita con el nº 3494 secc. 1 en R.P.S.E - C.I.F. G - 41407107

ASANDA es miembro de la Federación Española de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, declarada de Utilidad Pública y Benéfico-Doctore. ASANDA mantiene Convenio de Colaboración con la Asociación Nacional para la Defensa de los Animales, y a través de ANDA participa en el EUROGROUP para el Bienestar de los Animales, del Parlamento Europeo. ASANDA es miembro de la Real Sociedad para la Prevención de la Crueldad con los Animales (RSPCA) y de la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA). ASANDA es miembro fundador de la Plataforma Animalista Mundial, de la Plataforma Animalista Andaluza y de la Plataforma Antitaurina Europea.

<http://www.asanda.org>

Correo-e: asanda@asanda.org	
- 9 MAR. 2007	
Registro General	Hora
Sevilla	

El que suscribe, Luis Gilpérez Fraile, mayor de edad, con domicilio a efecto de notificaciones en el Apartado Postal 4365, 41080 de Sevilla, en nombre de la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales, de la que es representante legal, comparece y como mejor en Derecho proceda, dice:

Que por medio del presente escrito y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 262/1988, **formula denuncia por anormal funcionamiento**, y ello sobre la base de los siguientes hechos:

-Que esta Asociación, en uso del derecho de petición reconocido por la Ley 4/2001, en junio de 2006 solicitó de esa Delegación diversas actuaciones en referencia a una pelea de gallos ilegal que se celebraba en un peleadero de la localidad de Villamartín. Se adjunta copia.

-Que a tenor de lo establecido por el artículo 9.2 de la citada Ley, debemos entender que la solicitud de referencia fue admitida a trámite.

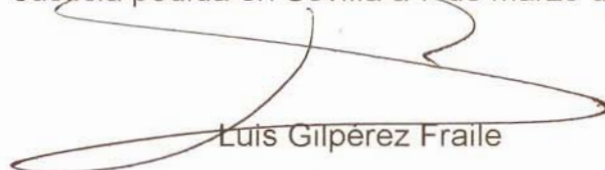
-Que por ello esa Delegación debió haber contestado a lo solicitado en el plazo máximo de tres meses (artículo 11.1 de la ley 4/2001) notificación que no se ha producido.

-Que entendiendo que se estaba produciendo un funcionamiento anormal de ses órgano administrativo, en octubre de 2006 presentamos la queja cuya copia se adjunta, la cual igualmente no ha sido respondida.

-Que por todo ello entendemos que, además de un anormal funcionamiento, se esta produciendo una evidente desatención.

Y por todo lo expuesto, solicita que teniendo por presentado este escrito con los documentos que se acompañan, se sirva diligenciarlo para, tras los trámites oportunos y en el plazo previsto de 20 días se me informe de las actuaciones realizadas y, en su caso, de las medidas adoptadas.

Justicia pedida en Sevilla a 7 de marzo de 2007


Luis Gilpérez Fraile



JUNTA DE ANDALUCÍA. OFICINA DE REGISTRO DE LA DELEGACIÓN EN EN CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA.
LIBRO DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

ASANDA mantiene Convenios de Colaboración en materia de Defensa de los Animales con:

Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía

Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía

Diputación Provincial de Sevilla

Entidad colaboradora del Defensor del Pueblo Andaluz

Destinatario:

**ASOCIACION ANDALUZA PARA LA
DEFENSA DE LOS ANIMALES**

Apdo. de Correos 4365

41080

SEVILLA

Fecha: 14/03/07

N/Ref.: RES-CR

Expte. CA-264-06-AGI.

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA
	16 MAR 2007
	REGISTRO GENERAL DELEGACION PROVINCIAL 3493 Cádiz

Asunto: Rtdo Información estado denuncia ASANDA.

En relación con su escrito de fecha de entrada en esta Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Cádiz de fecha 14/03/07, y a los hechos a los que se contrae el mismo, se le informa de que tales hechos dieron origen a la incoación de expediente sanacionador nº CA-264/06-AGI, mediante acuerdo de inicio de fecha 14/11/2006, encontrándose en tramitación actualmente. Dicha incoación no tuvo lugar hasta en tanto no se archivó la causa penal que por los mismos hechos se tramitaba en el Juzgado de Instrucción nº 2 de Arcos de la Frontera (D.P.544/06) en virtud de la prejudicialidad penal de dichas actuaciones sobre las administrativas.

Todo ello, se pone en su conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.2, pfo. 2º del Real Decreto 1398/1993 que aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora de la Administración.

EL JEFE DE SERVICIO DE GESTION

Edo. Francisco Malavia García.





ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES

Dirección postal: Apartado de Correos 4365 - 41080 SEVILLA - Teléfono 95 456 10 58

Asociación de Ámbito andaluz, inscrita con el nº 3494 secc. 1 en R.PSE - C.I.F. G - 41407107

ASANDA es miembro de la Federación Española de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, declarada de Utilidad Pública y Benéfico- Docente. ASANDA es miembro de la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA). ASANDA es miembro fundador de la Plataforma Animalista Mundial, de la Plataforma Animalista Andaluza y de la Plataforma Antitaurina Europea.

<http://www.asanda.org>

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA	
	11 JUL. 2007	
	Registro General	Hora
	1	Sevilla

El que suscribe, Luis Gilpérez Fraile, mayor de edad, con DNI. 28.302.803 y domicilio a efecto de notificaciones en el Apartado Postal 4365, 41080 de Sevilla, en su propio nombre y en nombre de la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales, de la que es representante legal, comparece y como mejor en Derecho proceda, dice:

-Que al amparo de lo establecido en el art. 35.a del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se interesa de ese Organismo información del estado actual de la tramitación del expediente sancionador CA-264-06-AGI.

Solicitado en Sevilla a 11 de julio de 2007

Luis Gilpérez Fraile



*Pelea gallos
Villamartín*

JUNTA DE ANDALUCÍA. DELEGACIÓN EN CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

**ASOCIACION ANDALUZA PARA LA
DEFENSA DE LOS ANIMALES**

Apdo. de Correos 4365

41080

SEVILLA



Fecha: 02/08/07

N/Ref.: RES-CR

Expte. CA-264-06-AGI.

Asunto: Rtdo Información estado denuncia ASANDA.

En relación con su escrito de fecha de entrada en esta Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Cádiz de fecha 18/07/07, y a los hechos a los que se contrae el mismo, se le informa que en el presente expediente sancionador nº CA-264/06-AGI, se dictó resolución de fecha 3 de mayo de 2007 imponiendo sanción por los citados hechos. No obstante, se dictó resolución de revocación en fecha 12 de mayo, dejando sin efecto la anterior, al detectarse irregularidad en la notificación del procedimiento al sancionado, sin perjuicio del inicio de nuevo expediente sancionador por los mismos hechos.

En cumplimiento de lo dispuesto por la resolución de fecha 12 de mayo de 2007, se dictó nuevo acuerdo de inicio de expediente sancionador por los hechos en fecha 14 de mayo de 2007, dando lugar al expediente nº CA-078/07-AGI, el cual se encuentra en éstos momentos en fase probatoria y bajo cuya referencia, deberá solicitar información de su denuncia en adelante .

Todo ello, se pone en su conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.2, pfo. 2º del Real Decreto 1398/1993 que aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora de la Administración.

EL JEFE DE SERVICIO DE GESTION (P.A.)



Fdo. Esperanza Mera Velasco.



ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES

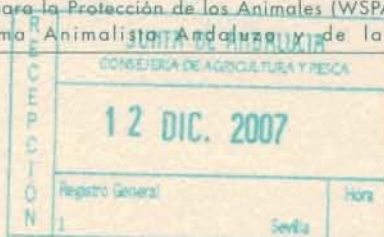
Dirección postal: Apartado de Correos 4365 - 41080 SEVILLA - Teléfono 95 456 10 58

Asociación de Ámbito andaluz, inscrita con el nº 3494 secc. 1 en R.P.S.E - C.I.F. G - 41407107

ASANDA es miembro de la Federación Española de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, declarada de Utilidad Pública y Benéfico- Docente. ASANDA es miembro de la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA). ASANDA es miembro fundador de la Plataforma Animalista Mundial, de la Plataforma Animalista Andaluza y de la Plataforma Antitaurina Europea.

<http://www.asanda.org>

Correo-e: asanda@asanda.org



El que suscribe, Luis Gilpérez Fraile, mayor de edad, con DNI. 28.302.803 y domicilio a efecto de notificaciones en el Apartado Postal 4365, 41080 de Sevilla, en su propio nombre y en nombre de la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales, de la que es representante legal, comparece y como mejor en Derecho proceda, dice:

-Que al amparo de lo establecido en los artículos 35 y 37 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se interesa de ese Organismo información del estado actual de la tramitación del expediente sancionador CA-078/07-AGI, y caso de estar terminado, copia de la Resolución recaída.

Solicitado en Sevilla a 12 de diciembre de 2007

Luis Gilpérez Fraile



JUNTA DE ANDALUCÍA. DELEGACIÓN EN CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*gallós Villawartu
al Defensor del Pueblo
10.04.08*



**ASOCIACION ANDALUZA PARA LA
DEFENSA DE LOS ANIMALES**

Apdo. de Correos 4365

41080

SEVILLA

Fecha: 19/05/08

N/Ref.: RES-CR

Expte. CA-078/07-AGI.

Asunto: Rtdo Información estado denuncia ASANDA.

En relación con su escrito de fecha de entrada en esta Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Cádiz de fecha 12/12/07, y a los hechos a los que se contrae el mismo, se le informa de que tales hechos siguieron tramitación originariamente bajo el número nº CA-264/06-AGI, mediante acuerdo de inicio de fecha 14/11/2006, siendo posteriormente transformados al expediente sancionador nº CA-078/07-AGI. En la actualidad se encuentran los citados trámites en curso, habida cuenta de que se encuentra pendiente de resolver el recurso de alzada planteado por el administrado en fecha 14/12/2007.

Todo ello, se pone en su conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.2, pfo. 2º del Real Decreto 1398/1993 que aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora de la Administración.

LA SECRETARIA GENERAL



Fdo. Esperanza Mera Velasco





ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES

Dirección postal: Apartado de Correos 4365 - 41080 SEVILLA - Teléfono 95 456 10 58

Asociación de Ámbito andaluz, inscrita con el nº 3494 secc. 1 en R.PSE - C.I.F. G - 41407107

ASANDA es miembro de la Federación Española de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, declarada de Utilidad Pública y Benéfico- Docente. ASANDA es miembro de la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA). ASANDA es miembro fundador de la Plataforma Animalista Mundial, de la Plataforma Animalista Andaluza y de la Plataforma Antitaurina Europea.

<http://www.asanda.org>



Correo-e: asanda@asanda.org

El que suscribe, Luis Gilpérez Fraile, mayor de edad, con DNI. 28.302.803 y domicilio a efecto de notificaciones en el Apartado Postal 4365, 41080 de Sevilla, en su propio nombre y en nombre de la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales, de la que es representante legal, comparece y como mejor en Derecho proceda, dice:

-Que al amparo de lo establecido en los artículos 35 y 37 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se interesa de ese Organismo información del estado actual de la tramitación del expediente sancionador CA-0788/07-AGI, y caso de estar terminado, copia de la Resolución recaída.

Solicitado en Sevilla a 6 de agosto de 2008

Luis Gilpérez Fraile



JUNTA DE ANDALUCÍA. DELEGACIÓN EN CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ASANDA mantiene Convenios de Colaboración en materia de Defensa de los Animales con:

Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía

Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía

Diputación Provincial de Sevilla

Entidad colaboradora del Defensor del Pueblo Andaluz

Destinatario:

**ASOCIACION ANDALUZA PARA LA
DEFENSA DE LOS ANIMALES**
Apdo. de Correos 4365
41080
SEVILLA



Fecha: 22/08/08
N/Ref.: RES-CR
Expte. CA-078/07-AGI.

*gallos
Villanueva*

Asunto: Rtdo Información estado denuncia ASANDA.

En relación con su escrito fechado el 06/08/08, con fecha de entrada en esta Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Cádiz de fecha 06/08/08, y a la solicitud de información actualizada sobre el expediente de méritos, se le informa de que, tal y como se le informó en fecha 19/05/08, el procedimiento sancionador fue resuelto mediante resolución del Delegado Provincial, imponiendo sanción de multa de 3001 euros por infracción del Régimen legal de Sanidad Animal. En la actualidad se encuentran los citados trámites en curso, habida cuenta de que se encuentra pendiente de resolver el recurso de alzada planteado por el administrado en fecha 14/12/2007, habiéndose remitido para dicho trámite el expediente desde ésta Delegación a Servicios Centrales de la Consejería por ser el órgano competente para su conocimiento y resolución (Secretaría general Técnica, Servicio de Legislación y Recursos) en fecha 14 de enero de 2008.

Todo ello, se pone en su conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

LA SECRETARIA GENERAL



Fdo. Esperanza Mera Velasco





ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES

Dirección postal: Apartado de Correos 4365 - 41080 SEVILLA - Teléfono 95 456 10 58

Asociación de Ámbito andaluz, inscrita con el nº 3494 secc. 1 en R.PSE - C.I.F. G - 41407107

ASANDA es miembro de la Federación Española de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, declarada de Utilidad Pública y Benéfico- Docente. ASANDA es miembro de la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA). ASANDA es miembro fundador de la Plataforma Animalista Mundial, de la Plataforma Animalista Andaluza y de la Plataforma Antitaurina Europea.

<http://www.asanda.org>

Correo-e: asanda@asanda.org



El que suscribe, Luis Gilpérez Fraile, mayor de edad, con DNI. 28.302.803 y domicilio a efecto de notificaciones en el Apartado Postal 4365, 41080 de Sevilla, en su propio nombre y en nombre de la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales, de la que es representante legal, comparece y como mejor en Derecho proceda, dice:

-Que al amparo de lo establecido en los artículos 35 y 37 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se interesa de ese Organismo información del estado actual de la tramitación del expediente sancionador CA-078/07-AGI, y caso de estar terminado, copia de la Resolución recaída.

Solicitado en Sevilla a 10 de diciembre 2008

Luis Gilpérez Fraile



gallos villamartín

JUNTA DE ANDALUCÍA. DELEGACIÓN EN CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

**ASOCIACION ANDALUZA PARA LA
DEFENSA DE LOS ANIMALES**

Apdo. de Correos 4365

41080

SEVILLA



Fecha: 09/01/09

N/Ref,: RES-CR

Expte. CA-078/07-AGI.

Asunto: Rtdo Información estado denuncia ASANDA.

En relación con su escrito fechado el 10/12/08, con fecha de entrada en esta Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Cádiz el 11/12/08, y a la solicitud de información actualizada sobre el expediente de méritos, se le informa que el procedimiento sancionador fue resuelto mediante resolución del Delegado Provincial, imponiendo sanción de multa de 3001 euros por infracción del Régimen legal de Sanidad Animal. En la actualidad se pendiente de resolver el recurso de alzada planteado por el administrado en fecha 14/12/2007, habiéndose remitido para dicho trámite el expediente desde ésta Delegación a Servicios Centrales de la Consejería por ser el órgano competente para su conocimiento y resolución (Secretaría general Técnica, Servicio de Legislación y Recursos) en fecha 14 de enero de 2008.

Todo ello, se pone en su conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

LA SECRETARIA GENERAL



Fdo. Esperanza Mera Velasco





ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES

Dirección postal: Apartado de Correos 4365 - 41080 SEVILLA - Teléfono 95 456 10 58

Asociación de Ámbito andaluz, inscrita con el nº 3494 secc. 1 en R.PSE - C.I.F. G - 41407107

ASANDA es miembro de la Federación Española de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, declarada de Utilidad Pública y Benéfico- Docente. ASANDA es miembro de la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA). ASANDA es miembro fundador de la Plataforma Animalista Mundial, de la Plataforma Animalista Andaluza y de la Plataforma Antitaurina Europea.

<http://www.asanda.org>

Correo-e: asanda@asanda.org



El que suscribe, Luis Gilpérez Fraile, mayor de edad, con DNI. 28.302.803 y domicilio a efecto de notificaciones en el Apartado Postal 4365, 41080 de Sevilla, en su propio nombre y en nombre de la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales, de la que es representante legal, comparece y como mejor en Derecho proceda, dice:

-Que al amparo de lo establecido en los artículos 35 y 37 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se interesa de ese Organismo información del estado actual de la tramitación del expediente sancionador CA-078/07-AGI, y caso de estar terminado, copia de la Resolución recaída.

-Que según comunica la Delegación en Cádiz de esa Consejería en el escrito cuya copia se adjunta, el referido expediente fue remitido a esos Servicios centrales el 14 de enero de 2008 para resolver el recurso de alzada interpuesto por el denunciado.

Solicitado en Sevilla a 28 de enero de 2009

Luis Gilpérez Fraile



JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA.
Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación y Recursos

ASANDA mantiene Convenios de Colaboración en materia de Defensa de los Animales con:

Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía

Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía

Diputación Provincial de Sevilla

Entidad colaboradora del Defensor del Pueblo Andaluz

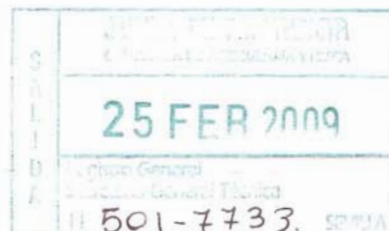
Fecha: Sevilla, 24 de febrero de aa2009

N/Ref.: ACD/MHR.- **DS-240/08**

S/Ref.: CA/078/07-AGI

Asunto: Rdo información

ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE
LOS ANIMALES:
APDO DE CORREOS 4365
41080 SEVILLA



En contestación a su escrito con fecha de entrada 28 de enero de 2009 en esta Consejería, requiriendo de este Organismo información sobre el estado actual de la tramitación del expediente sancionador CA-078/07-AGI, se le comunica que el recurso en cuestión está a la espera de ser resuelto.

LA JEFA DEL SERVICIO DE LEGISLACIÓN Y RECURSOS

Fdo. Teresa Gil Figueroa



gallos
Villamartín



ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES

Dirección postal: Apartado de Correos 4365 - 41080 SEVILLA - Teléfono 95 456 10 58

Asociación de Ámbito andaluz, inscrita con el nº 3494 secc. 1 en R.PSE - C.I.F. G - 41407107

ASANDA es miembro de la Federación Española de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, declarada de Utilidad Pública y Benéfico- Docente. ASANDA es miembro de la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA). ASANDA es miembro fundador de la Plataforma Animalista Mundial, de la Plataforma Animalista Andaluza y de la Plataforma Antitaurina Europea.

<http://www.asanda.org>

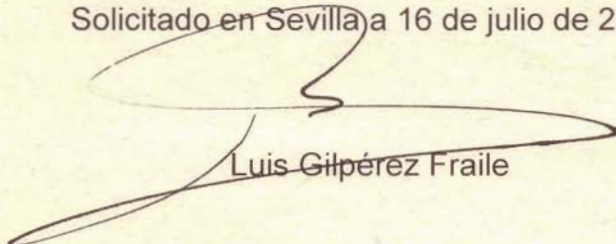
Correo-e: asanda@asanda.org



El que suscribe, Luis Gilpérez Fraile, mayor de edad, con DNI. 28.302.803 y domicilio a efecto de notificaciones en el Apartado Postal 4365, 41080 de Sevilla, en su propio nombre y en nombre de la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales, de la que es representante legal, comparece y como mejor en Derecho proceda, dice:

-Que al amparo de lo establecido en los artículos 35 y 37 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se interesa de ese Organismo información del estado actual de la tramitación del expediente sancionador CA-078/07-AGI, y caso de estar terminado, copia de la Resolución recaída.

Solicitado en Sevilla a 16 de julio de 2009


Luis Gilpérez Fraile



JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA.
Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación y Recursos

ASANDA mantiene Convenios de Colaboración en materia de Defensa de los Animales con:

Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía

Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía

Diputación Provincial de Sevilla

Entidad colaboradora del Defensor del Pueblo Andaluz

Fecha: Sevilla, 23/07/09

Ref.: ACD/ALC.-

Asunto: Su solicitud de informe sobre situación expediente que se indica.

D. LUIS GILPEREZ FRAILE
Representante de la ASOCIACIÓN ANDALUZA
PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES
Apartado de correos 4365
41080 SEVILLA



En contestación a su escrito fechado el 16 de julio de 2009, en el que solicita información acerca del estado actual de la tramitación del expediente sancionador número CA-078/07-AGI, se le informa lo siguiente:

Dicho expediente fue resuelto por la persona titular de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Cádiz en fecha 6 de noviembre de 2007, y notificado a la entidad denunciada en fecha 16 del mismo mes.

Con fecha 14 de diciembre de 2007, el representante de la entidad sancionada presenta en el registro de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Cádiz escrito de interposición de recurso contra la resolución de 6 de noviembre de 2007.

La Delegación Provincial remite dicho recurso a este Servicio de Legislación y Recursos junto con la documentación preceptiva para su resolución, que es recepcionado en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca con fecha 16 de enero de 2008, encontrándose a fecha de hoy pendiente de ser resuelto.

Sin otro particular, es cuanto se tiene a bien comunicar.

LA JEFA DEL SERVICIO DE LEGISLACION Y
RECURSOS

Fdo. Teresa Gil Figueroa





ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES

Dirección postal: Apartado de Correos 4365 - 41080 SEVILLA - Teléfono 95 456 10 58

Asociación de Ámbito andaluz, inscrita con el nº 3494 secc. 1 en R.P.S.E - C.I.F. G - 41407107

ASANDA es miembro de la Federación Española de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, declarada de Utilidad Pública y Benéfico-Docente. ASANDA mantiene Convenio de Colaboración con la Asociación Nacional para la Defensa de los Animales, y a través de ANDA participa en el EUROGROUP para el Bienestar de los Animales, del Parlamento Europeo. ASANDA es miembro de la Real Sociedad para la Prevención de la Crueldad con los Animales (RSPCA) y de la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA). ASANDA es miembro fundador de la Plataforma Animalista Mundial, de la Plataforma Animalista Andaluza y de la Plataforma Antitaurina Europea.

<http://www.asanda.org>

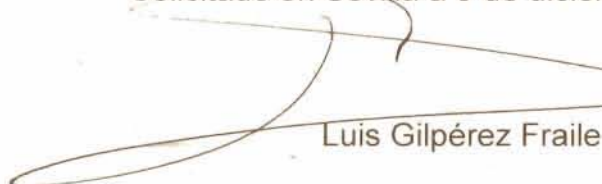
Correo-e: asanda@asanda.org

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA	
	- 9 DIC. 2009	
	Registro General:	Hora:
	2	Sevilla

El que suscribe, Luis Gilpérez Fraile, mayor de edad, con DNI. 28.302.803 y domicilio a efecto de notificaciones en el Apartado Postal 4365, 41080 de Sevilla, en su propio nombre y en nombre de la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales, de la que es representante legal, comparece y como mejor en Derecho proceda, dice:

-Que al amparo de lo establecido en los artículos 35 y 37 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se interesa de ese Organismo información del estado actual de la tramitación del expediente sancionador CA-078/07-AGI, y caso de estar terminado (estaba pendiente de resolución desde el 16.01.8008) copia de la Resolución recaída.

Solicitado en Sevilla a 9 de diciembre de 2009


Luis Gilpérez Fraile



JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA.
Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación y Recursos



ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES

Dirección postal: Apartado de Correos 4365 - 41080 SEVILLA - Teléfono 95 456 10 58

Asociación de Ámbito andaluz, inscrita con el nº 3494 secc. 1 en R.P.S.E - C.I.F. G - 41407107

ASANDA es miembro de la Federación Española de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, declarada de Utilidad Pública y Benéfico-Docente. ASANDA mantiene Convenio de Colaboración con la Asociación Nacional para la Defensa de los Animales, y a través de ANDA participa en el EUROGROUP para el Bienestar de los Animales, del Parlamento Europeo. ASANDA es miembro de la Real Sociedad para la Prevención de la Crueldad con los Animales (RSPCA) y de la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA). ASANDA es miembro fundador de la Plataforma Animalista Mundial, de la Plataforma Animalista Andaluza y de la Plataforma Antitaurina Europea.

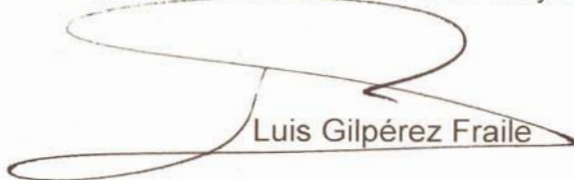
<http://www.asanda.org>

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Agricultura y Pesca	
	- 7 MAYO 2010	
	Registro General 2	Hora Sevilla

El que suscribe, Luis Gilpérez Fraile, mayor de edad, con DNI. 28.302.803 y domicilio a efecto de notificaciones en el Apartado Postal 4365, 41080 de Sevilla, en su propio nombre y en nombre de la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales, de la que es representante legal, comparece y como mejor en Derecho proceda, dice:

-Que al amparo de lo establecido en los artículos 35 y 37 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se interesa de ese Organismo información del estado actual de la tramitación del expediente sancionador CA-078/07-AGI, y caso de estar terminado (estaba pendiente de resolución desde el 16.01.2008) copia de la Resolución recaída.

Solicitado en Sevilla a 5 de mayo de 2010


Luis Gilpérez Fraile



JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA.
Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación y Recursos

DPA.
22.09.10
expte. 10/4779



ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES

Dirección postal: Apartado de Correos 4365 - 41080 SEVILLA - Teléfono 95 456 10 58

Asociación de Ámbito andaluz, inscrita con el nº 3494 secc. 1 en R.PSE - C.I.F. G - 41407107

ASANDA es miembro de la Federación Española de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, declarada de Utilidad Pública y Benéfico-Doce. ASANDA es miembro de la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA). ASANDA es miembro fundador de la Plataforma Animalista Mundial, de la Plataforma Animalista Andaluza y de la Plataforma Antitaurina Europea.

<http://www.asanda.org>

Correo-e: asanda@asanda.org

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA	
	02 DIC. 2010	
	Registro General	Hora
	2	Sevilla

El que suscribe, Luis Gilpérez Fraile, mayor de edad, con DNI. 28.302.803 y domicilio a efecto de notificaciones en el Apartado Postal 4365, 41080 de Sevilla, en su propio nombre y en nombre de la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales, de la que es representante legal, comparece y como mejor en Derecho proceda, dice:

-Que al amparo de lo establecido en los artículos 35 y 37 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se interesa de ese Organismo **copia de la resolución de 13 de septiembre de 2010 recaída en el expediente sancionador CA-078/07-AGI.**

Solicitado en Sevilla a 1 de diciembre de 2010

Luis Gilpérez Fraile



JUNTA DE ANDALUCÍA. DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AGRICULTURA Y PESCA EN CÁDIZ

DPA-10/4779

ASANDA mantiene Convenios de Colaboración en materia de Defensa de los Animales con:

Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía

Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía

Diputación Provincial de Sevilla

Entidad colaboradora del Defensor del Pueblo Andaluz

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA
Delegación Provincial de Cádiz



Fecha: 15 de diciembre de 2010
Ref: EMV/ldr
Su ref:
Asunto: Rdo. Copia Resolución
Expte, CA-078/07-AGI

DESTINATARIO:
ASOCIACION ANDALUZA PARA LA
DEFENSA DE LOS ANIMALES
APARTADO DE CORREOS 4365
41080 SEVILLA.-

En contestación a su escrito de fecha 1 de Diciembre del actual y Registro de Entrada en esta Delegación Provincial el 09/12/2010, adjunto le remito copia de la Resolución de 13 de Septiembre de 2010, recaída en el expediente sancionador CA-087/07-AGI.

LA SECRETERIA GENERAL



Fdo: Esperanza Mera Velasco



PLAZA DE LA CONSTITUCION, Nº 3 11008 - CÁDIZ
Tfn. 956007600; Fax 956007650

N. Ref.: SC00MALOZANO

ASOCIACION ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE
LOS ANIMALES – ASANDA
Apartado de correos 4365

Asunto: Resolución recurso expte. CA-078/07-AGI 41080 SEVILLA



Por la presente se comunica que en fecha 13 de septiembre de 2010, la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Agricultura y Pesca, ha dictado resolución en el recurso interpuesto por D. ANTONIO PAVON CALDERON en representación de la PEÑA GALLÍSTICA "MIS NIÑOS PEGAMIS", contra la resolución recaída en el expediente sancionador número CA-078/07-AGI, instruido por la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Cádiz.

El original de dicho expediente se encuentra custodiado en la citada Delegación Provincial, donde deberá dirigirse para obtener vista del mismo.

LA JEFA DEL SERVICIO DE LEGISLACION Y RECURSOS.

Fdo.: Teresa Gil Figueroa
P.A. Amparo Cabrera Díaz

RESOLUCIÓN DE

13 SEP 2010

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por D. ANTONIO PAVÓN CALDERÓN, con DNI 52283839-D, actuando en nombre y representación de la asociación **PEÑA GALLÍSTICA "MIS NIÑOS PEGAMIS"**, con CIF 75865925-B, contra la Resolución de la Delegación Provincial de Cádiz de fecha de 6 de noviembre de 2007, recaída en el expediente sancionador número **CA- 078/07- A.G.I.**, instruido por dicha Delegación Provincial por infracción a la normativa vigente en materia de Sanidad Animal, se han considerado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- La citada Resolución trae causa del Oficio-Denuncia nº 193 de la Dirección General de la Guardia Civil, Patrulla del SEPRONA de Cádiz, de fecha 29 de mayo de 2006, así como del Informe del Departamento de Sanidad Animal de la Delegación Provincial de Cádiz, de 27 de junio de 2006, poniéndose de manifiesto los siguientes hechos:

El 13 de mayo de 2006, Agentes del SEPRONA se personaron en el establecimiento de la Peña Gallística "Mis Niños Pegamos", en Villamartín (Cádiz), comprobando que en el local se estaban celebrando **peleas de gallos**.

También se constata la existencia de varios ejemplares de gallos de pelea (al menos 11), algunos peleados. Se observa en el recinto destinado a pelea, en el suelo, donde se sienta el juez, dos folios escritos con el anagrama de la peña con datos e inscripciones de gallos, figurando un total de 50 gallos inscritos.

También figuran datos de peso, pulla, longitud del espolón de cada individuo, "apuestas", observaciones, color del gallo, pareja concertada y nombre y apellidos del dueño del gallo, si bien estos datos estaban incompletos.

Se requirió al responsable de la Peña la documentación necesaria para la realización de tales eventos, comprobándose que dicho refidero carecía de licencia municipal.

2.- Como consecuencia de dicha Denuncia, la Delegación Provincial de Cádiz dictó Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador **CA- 246/06- A.G.I.**, contra la asociación **PEÑA GALLÍSTICA "MIS NIÑOS PEGAMIS"**, por presunta infracción de la normativa en materia de Sanidad Animal.

Dicho expediente se resolvió con fecha de 3 mayo de 2007, la cual fue revocada por Resolución de 12 de mayo de 2007, al constatarse que el Acuerdo de Inicio y la Propuesta de Resolución se notificaron a domicilios incorrectos, acordando el archivo de las actuaciones y la incoación de un nuevo procedimiento sancionador.

Como consecuencia de ello, con fecha de 14 de mayo de 2007 la Delegación Provincial de Cádiz dictó Acuerdo de Iniciación del presente procedimiento sancionador contra la asociación **PEÑA GALLÍSTICA "MIS NIÑOS PEGAMIS"**. Dicho procedimiento, tras la correspondiente tramitación, finalizó mediante Resolución de fecha de 6 de noviembre de 2007, considerando que los hechos probados son constitutivos de una infracción **GRAVE** tipificada en



el **artículo 84.2** de la **Ley 8/2003**, de 24 de abril, de Sanidad Animal, en relación con su artículo 38 y con el artículo 4 del Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, que establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas. La Resolución impuso una sanción de **3.001 euros**.

3.- Contra dicha Resolución se interpuso Recurso de Alzada, en forma y plazo, con fundamento en los siguientes motivos de impugnación:

- Primero.- La Peña queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley 8/2003, ya que no tiene cabida dentro de la definición de explotación de animales.
- Segundo.- Se alega falta de tipicidad y de responsabilidad.
- Tercero.- De haberse cometido alguna infracción, ésta sería leve y estaría prescrita.
- Cuarto.- Insiste en la manifiesta incompetencia de los Agentes de la Guardia Civil para formular la Denuncia que dio origen al procedimiento.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a esta Consejería de Agricultura y Pesca la resolución del presente Recurso de Alzada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 114, en relación con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., y en los artículos 26.2 y 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- La persona recurrente ostenta legitimación activa para la interposición del presente recurso, en virtud de lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C.

TERCERO.- En la tramitación del expediente se han cumplido todas las formalidades legales, y el recurso ha sido interpuesto dentro del plazo legalmente establecido.

CUARTO.- Del examen de los hechos, documentos y demás elementos de prueba obrantes en el expediente, resulta la valoración jurídica siguiente:

En primer lugar, en cuanto a la falta de competencia alegada por la parte interesada, señalar que la **Ley Orgánica 2/1986**, de 13 de marzo, de **Fuerzas y Cuerpos de Seguridad**, atribuye a la Guardia Civil, entre otras, las funciones de "*Velar por el cumplimiento de las disposiciones que tiendan a la conservación de la naturaleza y el medio ambiente, de los recursos hidráulicos, así como la riqueza cinegética, piscícola, forestal y de cualquier otra índole relacionada con la naturaleza*" (**artículo 12.1 b) 5**).

Estas funciones son desarrolladas especialmente a través del Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA).



Al hilo de lo anterior, también debe acudir el **Real Decreto 1599/2004**, de 2 de julio, que al tiempo de los hechos era el que desarrollaba la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior (BOE núm. 160, de 3 de julio de 2004).

Dicho Real Decreto dispone que el SEPRONA se encuadra, dentro de la Dirección General de la Guardia Civil, en la Subdirección General de Operaciones. Por su parte, su **artículo 4.7 f)** precisa que *"La Jefatura del Servicio de Protección de la Naturaleza estará al mando de un Oficial General de la Guardia Civil en situación de servicio activo, a la que corresponde organizar y gestionar todo lo relativo con el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la conservación de la naturaleza y medio ambiente, los espacios protegidos, los recursos hidráulicos, la caza y pesca, el patrimonio histórico y la ordenación del territorio"*.

Estas diligencias de investigación atribuidas a las diferentes policías ambientales sobre un determinado problema pueden suponer la realización por dichos Cuerpos, bien de gestiones **ante las Administraciones Públicas competentes**, que pueden imponer sanciones administrativas de acuerdo con la legislación vigente, bien la tramitación de las oportunas denuncias ante la Fiscalía de Medio Ambiente o el Juzgado correspondiente, en el caso de que haya indicios de la comisión de un delito ecológico previsto en el Código Penal.

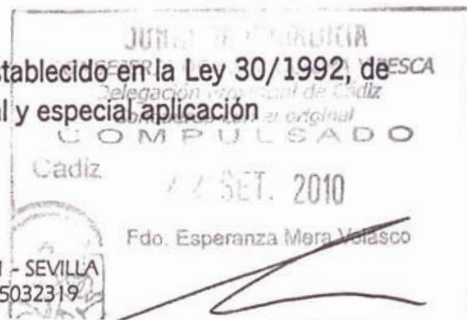
En conclusión, esta alegación debe ser rechazada, confirmando que **la Guardia Civil tiene competencia** tanto en la labor inspectora como en la denunciante de acciones y omisiones que pueden vulnerar la legislación vigente.

La misma suerte deben correr el resto de alegaciones de la entidad recurrente. Así, el **artículo 4 del Real Decreto 479/2004**, de 26 de marzo, que establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas, define **"explotación"** como *"cualquier instalación, construcción o, en el caso de la cría al aire libre, cualquier lugar en los que se tengan, críen o manejen o se expongan al público animales de producción, tal y como se definen en el artículo 3.2 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, con o sin fines lucrativos. A estos efectos, se entenderán incluidos los núcleos zoológicos, los mataderos y otros lugares en que se realice el sacrificio de animales, los centros en que se lleven a cabo espectáculos taurinos, las instalaciones de los operadores comerciales y los centros de concentración"*.

Seguidamente, incluye dentro del concepto de **"titular de explotación"** a *"cualquier persona física o jurídica propietaria o responsable de los animales, incluso con carácter temporal"*.

En conclusión, procede ratificar en todos sus extremos, por ser ajustada a Derecho, la Resolución recurrida, la cual impone a la asociación **PEÑA GALLÍSTICA "MIS NIÑOS PEGAMIS"**, una sanción de **3.001 euros**, como autora administrativamente responsable de una infracción tipificada y calificada como **GRAVE** en el **artículo 84.2 de la Ley de Sanidad Animal**, por **"El inicio de la actividad en una explotación de animales de nueva instalación, o la ampliación de una explotación ya existente, sin contar con la previa autorización administrativa o sin la inscripción en el registro correspondiente"**.

En virtud de cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en la **Ley 30/1992**, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., demás normativa de general y especial aplicación



C/. Tabladilla, s/n 41071 - SEVILLA
Tfo. 955032000; Fax 955032319

RESUELVO

DESESTIMAR el Recurso de Alzada interpuesto por D. ANTONIO PAVÓN CALDERÓN, con DNI 52283839-D, actuando en nombre y representación de la asociación **PEÑA GALLÍSTICA "MIS NIÑOS PEGAMIS"**, con CIF 75865925-B, contra la Resolución de la Delegación Provincial de Cádiz de fecha de 6 de noviembre de 2007, recaída en el expediente sancionador número **CA-078/07-A.G.I.**

Notifíquese la presente Resolución a la persona interesada en legal forma, con indicación de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA Y PESCA.
Por delegación: Orden de 25-11-2009 (BOJA 236 de 3-12-2009)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Fdo: Isabel Liviano Peña.

